



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua – Caquetá

16 de mayo de 2022

Radicación: 186104089001-2020-00053-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Blanca Lizcano
Auto: Sustanciación Civil No. 070

De conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e5e7a0da8a0edb93d94b41acfa021bf43aee5ab6914bd1105080450992531c1**
Documento generado en 16/05/2022 11:06:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua – Caquetá

16 de mayo de 2022

Radicación: 186104089001-2021-00144-00
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Sara Yineth Paez Alvira
Auto: Sustanciación Civil No. 069

De conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4734cb977d75326e18e3341ac4e10709d3623e5f8c8c927c0b6d7edf86e7527e**
Documento generado en 16/05/2022 10:55:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua – Caquetá

16 de mayo de 2022

Radicación: 186104089001-2021-00149-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Isaias Tulande Urrea
Auto: Sustanciación Civil No. 068

De conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a96b456e65eb65ca1ee8bff441da3e89f8e19bc34f29577754757d00b1aa5db6**
Documento generado en 16/05/2022 10:43:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua – Caquetá

16 de mayo de 2022

Radicación: 186104089001-2021-00175-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Henry Garavito Hurtado
Auto: Sustanciación Civil No. 067

De conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37b60437ad819a8a8084e4eda64690483a558a546c56a07f00625b55e4065a2c**
Documento generado en 16/05/2022 10:40:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua – Caquetá

16 de mayo de 2022

Radicación: 186104089001-2018-00086-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: María Orleny Mora Restrepo
Auto: Sustanciación Civil No. 066

De conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ed60ede7b6a10d71ae26f1d16a10bb5b57aa21d75edf060af7974fc97bded2**
Documento generado en 16/05/2022 10:29:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua – Caquetá

16 de mayo de 2022

Radicación: 186104089001-2021-00153-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia
Demandado: Diego Ramon Claros
Auto: Sustanciación Civil No. 065

De conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf061cf1f75795e4d36f435b17b337cd981b509ef84f096866bd6c3390c8df6**
Documento generado en 16/05/2022 10:26:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua – Caquetá

16 de mayo de 2022

Radicación: 186104089001-2019-00200-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Eliberto Moreno Trejos
Auto: Sustanciación Civil No. 064

De conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7daaab0a9b9c5028a11d4da89081a301669393d1b626106fbfe40e25fe156f07**
Documento generado en 16/05/2022 10:22:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua – Caquetá

16 de mayo de 2022

Radicación: 186104089001-2021-00219-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Jair Alexander Mendoza Franco y otros
Causante: José Pastor Mendoza Tobar
Auto: Interlocutorio Civil No. 088

Previamente a resolver sobre la solicitud de reconocimiento de la señora Lorenza Urrea Collazos como compañera permanente del causante, la parte interesada deberá allegar la respectiva certificación expedida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes de que el proceso se encuentra en trámite y está vigente. Igualmente, se le solicita allegar el respectivo registro civil de nacimiento de la niña Ángela Mendoza Urrea.

Para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a05c1376b23623790cfff9af9f8d5fee29025e4fc23c9523b899827930dc7efc**
Documento generado en 16/05/2022 10:02:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

16 de mayo de 2022

Radicación: 186104089001-2022-00015-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia
Demandado: Héctor Alonso Ruiz Loaiza
Auto: Interlocutorio Civil No. 087

Con base en la demanda y en el título allegado, mediante providencia del 28/Ene/2022 se libró mandamiento de pago, el cual fue notificado al demandado el 18/Abr/2022. El demandado dentro de los términos concedidos¹ no realizó el pago ni propuso excepciones.

El título valor reúne los requisitos legales² y del mismo se desprende una obligación clara, expresa y exigible como título ejecutivo³.

Como el ejecutado no propuso excepciones, se ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y la condena en costas⁴. Con fundamento en lo expuesto, el Despacho,

Resuelve:

1º.- Ordenar seguir adelante la ejecución tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

2º.- Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del CGP.

3º.- Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar.

4º.- Condenar en costas al demandado. Por Secretaría tásense.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **494c4d70723d93063abc29c1e022e43f7cbe2ca1ef2220d375c0faf1e3fd6fe4**
Documento generado en 16/05/2022 09:51:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ CGP, art. 431 y 442 num. 1º

² C. Co., art. 621 y 709

³ CGP, art. 422

⁴ CGP, art. 440 inc. 2º



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua – Caquetá

16 de mayo de 2022

Radicación: 186104089001-2022-00046-00
Proceso: Verbal Sumario - Custodia
Demandante: Lina Astrid Rodríguez Lugo
Demandado: Gerardo Quiñones Carrera
Auto: Interlocutorio Civil No. 086

Para continuar con el trámite procesal correspondiente¹, el Despacho,

Resuelve:

1º.- Para la realización de la audiencia² se señala el lunes 11 de julio de 2022, hora: 9:00 a.m.

Las partes deberán concurrir a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos, también deberán concurrir los apoderados, previniéndoles de las consecuencias de su inasistencia³.

2º.- Por considerarse necesarias para el esclarecimiento de los hechos se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

2.1.- Pruebas de la Demandante.

Documentales: Téngase como tales las señaladas en el capítulo de pruebas de la demanda inicial⁴ y los allegados mediante oficio del 04 de abril de 2022⁵.

2.2.- Pruebas del Demandado. No solicitó.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82759eb56c3e968799d569e38cc5e5f7138bbf7d9a4256dfa9a614e8433cc0d0**
Documento generado en 16/05/2022 09:36:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ CGP, art. 392

² CGP, art. 392

³ CGP, art. 372, regla 4ª

⁴ Folios 3 del archivo 01Demanda.pdf

⁵ Archivo 16OficioPoneConocimiento



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua – Caquetá

16 de mayo de 2022

Radicación: 186104089001-2007-00058-00
Proceso: Alimentos (Fijación)
Demandante: Adriana María Claros Murcia
Demandado: Jorge Enrique Millán Díaz
Auto: Interlocutorio Civil No. 085

De conformidad con lo manifestado por la parte demandante en escrito que antecede, se ordena requerir al Tesorero Pagador de la Policía Nacional, para que se sirva informar los motivos por los cuales dejó de realizar los descuentos al demandado para el cumplimiento de la obligación alimentaria. Hágansele las advertencias legales.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bd5db44aaa3970f3a0142a7389d062752107bfba45c356138892348a253f37d

Documento generado en 16/05/2022 09:25:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua – Caquetá

16 de mayo de 2022

Radicación: 186104089001-2016-00003-00
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Thania Melissa Cuéllar Hernández
Demandado: Eduardo Pajoy Jiménez
Auto: Interlocutorio Civil No. 084

Por ser procedente lo solicitado por el demandado y de conformidad con el auto fechado 29 de septiembre de 2021, el Despacho,

Resuelve:

- 1°. Oficiar a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional – Comando de Personal para que se levante la afectación de las cesantías del demandado.
- 2°. En cumplimiento del punto tercero de la providencia citada, pagar los títulos judiciales a favor del apoderado del demandado.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

267bef615ba190cf90d374002904ff26174bfdae53e99971bc93e67b9f39635

Documento generado en 16/05/2022 09:22:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua – Caquetá

16 de mayo de 2022

Radicación: 186104089001-2015-00106-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Guillermo León Gómez Jurado
Auto: Interlocutorio Civil No. 083

Se resuelve sobre la solicitud de terminación del proceso. Se observa que el Abogado Humberto Pacheco Álvarez no cuenta con facultad para recibir, pero teniendo en cuenta que la orden la emite la Apoderada General Paola Jiménez Gaviria, a quien de acuerdo con la Escritura Pública 0226 de 2020 de la Notaría 22 del Círculo de Bogotá le fue conferida la facultad para terminar todo tipo de procesos ejecutivos, con lo que se tiene que es la misma Apoderada General quien estaría solicitando la terminación del proceso, además obra certificación visible a folio 127 del cuaderno principal sobre que el demandado no registra deuda con la entidad. Por lo tanto, de conformidad con el art. 461 del CGP, el Despacho,

Resuelve:

- 1°. Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación.
- 2°. Cancelar las medidas cautelares practicadas. Por secretaría ofíciase.
- 3°. Ordenar el desglose del título ejecutivo base de la acción a favor de la parte demandada en los términos del artículo 116 del C. G. P.
- 4°. Negar la solicitud de desglose de garantía hipotecaria por cuanto este es un proceso ejecutivo singular en el que no se presentó tal documento.
- 5°. En firme esta decisión, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f3394aecca0f986b0885c07b5adcf3c20b492ac72bda2b5d842f5be06d9111**
Documento generado en 16/05/2022 09:18:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>